



Análisis de Cumplimiento Tributario para una Cooperativa de Ahorro y Crédito cerrada ubicada en la ciudad de Guayaquil para el periodo fiscal 2008

María Virginia González ⁽¹⁾, Ingrid González ⁽²⁾, Azucena Torres ⁽³⁾
Instituto de Ciencias Matemáticas

Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL)
Campus Gustavo Galindo, Km. 30.5 Vía Perimetral
Apartado 09-01-5863, Guayaquil-Ecuador

vigonzal@espol.edu.ec ⁽¹⁾; ipgonzal@espol.edu.ec ⁽²⁾; atorres@romeroyasociados.com ⁽³⁾

Resumen

El presente trabajo contiene un análisis Tributario a una institución del sector financiero sin fines de lucro, cuyo objetivo único es de coordinar las acciones y esfuerzos de carácter económico, intelectual, social y moral de sus socios. La evaluación se realizó sobre los saldos de las cuentas que fueron utilizadas para el pago de los impuestos, tales como Impuesto a la Renta, Impuesto al valor agregado, Retención a la Fuente, Retención del IVA, en el periodo comprendido al 31 de Diciembre del 2008. También se verificó el pago de estos impuestos en los plazos establecidos en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y en su respectivo reglamento.

El objetivo general planteado en el trabajo fue elaborar un informe o memorándum de cumplimiento tributario a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mathew Ltda., para esto se definió los objetivos específicos, programas, procedimientos y técnicas de Auditoría tales como la revisión de soportes, pruebas, establecimiento de muestras y la recopilación de información, etc. Del análisis realizado se obtuvo como conclusión que el gasto deducible de la Cooperativa para el año 2008 fue menor al declarado en el formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta para dicho año.

Palabras Claves: *Gastos Deducibles, Cooperativa de Ahorro y Crédito, Impuestos, Análisis Tributario, Programas de Auditoría.*

Abstract

This paper contains an Analysis of an institution Tax financial sector nonprofit whose sole purpose is to coordinate actions and efforts of an economic, intellectual, social and moral development of its partners. The evaluation was did on account balances that were used for the payment of taxes such as Income Tax, IVA, Retention to the source, Retention of IVA in the period to December 31, 2008. It was also verified the payment of such taxes within the deadlines set in the Organic Law of the Internal Tax Regime and its regulations. The overall goal was raised a report or memorandum of tax compliance to the Savings and Credit Cooperative "Mathew Ltda", was defined specific objectives, programs, procedures and auditing techniques such as the review of Support Documents, testing, establishment of samples and data collection. etc.

The analysis was obtained that the deductible expense of the Cooperative for 2008 was lower than the value declared on Form 101 Statement of Income Tax for that year.



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA



Introducción

Desde hace algunos años, se vienen realizando importantes cambios en la práctica tributaria de la economía ecuatoriana, por lo que ha sido indispensable realizar revisiones y demás pruebas que permitan evaluar el cumplimiento de las normas tributarias vigentes.

Teniendo como base legal la Ley de Régimen tributario y sus reglamentos, se hizo un análisis del cumplimiento tributario a una Cooperativa de Ahorro y Crédito en la ciudad de Guayaquil. Para dicha revisión primero se estableció el Marco teórico, seguido por la Planificación del trabajo, luego se procedió a realizar la Ejecución, obteniéndose el Informe Final del Análisis con sus respectivas conclusiones y recomendaciones.

1. Marco Teórico

La cooperativa de Ahorro y Crédito tiene la responsabilidad como Sujeto Pasivo “Contribuyente” de cumplir con lo indicado en la ley de Régimen Tributario Interno; su reglamento de aplicación y resoluciones emitidas por SRI; entre las cuales están:

1.1. Impuesto a la Renta

Es el impuesto que se debe cancelar sobre los ingresos o rentas, producto de actividades personales, comerciales, industriales, agrícolas, y en general actividades económicas y aún sobre ingresos gratuitos percibidos durante un año, luego de descontar los costos y gastos incurridos para obtener o conservar dichas rentas.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), la tarifa del Impuesto a la Renta en el Ecuador es del 25% sobre su Base Imponible para todas las sociedades constituidas dentro del país.

1.2 Anticipo del Impuesto a la Renta

El resultado de la declaración correspondiente al ejercicio económico anterior deberá cancelarse en los plazos descritos en el reglamento, en las entidades autorizadas para recaudar tributos. En el caso de la Cooperativa Mathews Ltda. cuyo número de RUC es 0991203162001 tiene la obligación de declarar hasta 20 del mes de julio y septiembre. Así como está sujeta al pago del Impuesto a la Renta, La Cooperativa también está en la obligación de determinar el anticipo

a pagarse en el año corriente según lo estipulado en el art. 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

1.3. Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

La retención del Impuesto a la Renta es la obligación que tiene el empleador o quien adquiere bienes o servicios de no entregar todo el valor convenido (que es el ingreso o la renta para quien recibe), sino que debe descontar por Impuesto a la Renta, los porcentajes que determinen las normas vigentes. Estas retenciones deberán ser declaradas mensualmente hasta el 20 del mes siguiente.

1.4. Retenciones en la Fuente del IVA.

La Retención del IVA es la obligación que tiene el comprador de bienes o servicios gravados, de no entregar el valor total de la compra, sino realizar una retención por concepto de IVA, en el porcentaje que determine la ley para luego depositar en las Areas Fiscales el valor retenido a nombre del vendedor, para quien este valor constituye un anticipo en el pago de su impuesto.

1.5. Impuesto al Valor Agregado (agente de percepción y retención).

Es el impuesto que se paga por la transferencia de bienes y por la prestación de servicios. Se denomina Impuesto al Valor Agregado por ser un gravamen que afecta a todas las etapas de comercialización pero exclusivamente en la parte generada o agregada en cada etapa.

La cooperativa actúa como agente de percepción de este impuesto por las compras que realiza a sus proveedores. Art. 56 de la LORTI establece los servicios gravados con tarifa 0 en donde constan los Servicios Financieros por lo que no tienen derecho a crédito tributario porque la tarifa es cero.

1.6 Normativa Vigente al Sector Económico Sujeto de Análisis

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Mathews Ltda está regulada por normativas establecidas en la Ley de cooperativas.

La cooperativa deberá obtener siempre la autorización del Ministerio de Bienestar Social para hacer la emisión de los certificados de aportación de acuerdo al art. 46 de la ley de cooperativas.

Los beneficios económicos que obtiene una cooperativa se denominan excedentes, y son el

resultado de retenciones hechas a los socios, por previsión, o de sumas cobradas en exceso en los servicios de la institución, y que les son devueltas, en el tiempo y forma y con las deducciones que se establece en el Reglamento General. Por lo mismo, tales excedentes no se considerarán utilidades para los efectos señalados en las leyes tributarias y de comercio. Art 60 de la ley de cooperativas.

2. Conocimiento del Negocio

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Mathews Ltda. fue creada por personas visionarias que buscaron servir como factor elemental en la realización del mejoramiento social de la comunidad mediante una educación y acción cooperativista, buscando la integridad de la comunidad bajo principios, moral y solidaria universal.

Los estatutos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mathews Ltda. fueron aprobados mediante Acuerdo Ministerial No. 2448 del 1 de Septiembre de 1970 e inscrita en el Registro General de Cooperativas con el No. de Orden 675.

Con las disposiciones de la Legislación Ecuatoriana se constituyó la Cooperativa, la misma que es de Capital Variable y el número de socios es ilimitado.

2.2 Giro ordinario del negocio

La Cooperativa es de tipo comunitario y de cogestión empresarial que no persigue finalidades de lucro, sino que se lo crea con el objetivo único de coordinar las acciones y esfuerzos de carácter económico, intelectual, social y moral de sus miembros que la integran. Es una Cooperativa cerrada que presta servicios a los empleados con dependencia en el sector público.

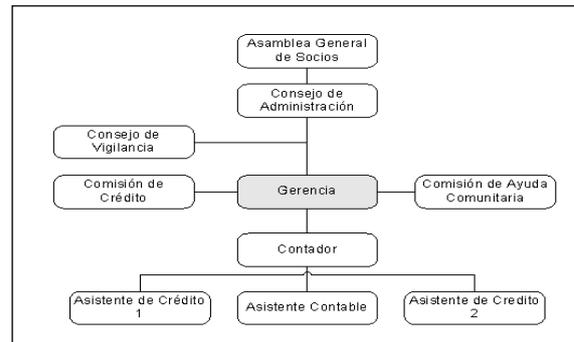
2.3 Estructura de Participación

La Cooperativa de ahorro y crédito Mathews Ltda., cuenta actualmente con 1700 socios, quienes pueden ser todas aquellas personas naturales que hubieran suscrito el acta constitutiva de la cooperativa y las que posteriormente sean aceptadas por el Consejo de Administración.

2.4 Estructura Organizacional

La cooperativa de ahorro y crédito Mathews Ltda., establece los niveles jerárquicos, las funciones de línea, de apoyo y de asesoría, tales como la Asamblea General de Socios, los Consejos, La Gerencia, Contador y Asistentes como se representa en el Grafico 1.

Gráfico 1. Organigrama de la Cooperativa



Fuente: Cooperativa Mathew Ltda.

2.5 Servicios que presta la Cooperativa

Los préstamos que otorga la Cooperativa, se codificarán según el Plan de Cuentas emitidos por el Organismo de Control; y, se clasifican en:

2.5.1 Préstamos Ordinarios. Son créditos destinados para el consumo, comercio etc., solicitado por el socio y se conceden en un monto equivalente hasta el 300% del total de ahorros que mantenga el socio en la Cooperativa.

2.5.2 Préstamos de Emergencia. Son aquellos que se otorgan en forma inmediata y que el socio garantiza con sus ahorros, estos préstamos serán otorgados máximo dos veces en el año siempre y cuando no tenga vigente otro préstamo de este tipo.

2.5.3 Fondo Mortuario. Es otro servicio que brinda la cooperativa cuyos beneficiarios directos son los socios y sus familiares, el financiamiento de este beneficio lo realizan los mismos socios con aportaciones anuales pagados directamente o debitados de su Cuenta de Ahorro cuando fallece un socio o familiar y su aplicación se le efectúa en función del reglamento pertinente.

2.5.4 Fondo de Jubilación. El Fondo de Jubilación es un beneficio para los socios que tienen relación de dependencia con el Ministerio de Salud.

2.5.5 Fondos Solidarios. Son beneficios para todos los socios de la cooperativa que sufran alguna contingencia que afecte gravemente a su salud, pérdida de sus bienes, desastres naturales, accidentes etc.

2.6. Riesgos

Los posibles riesgos que enfrenta la cooperativa son los siguientes:

1. Riesgos por incumplimiento Tributario
 - ✓ Contabilidad errónea o equivocada
 - ✓ Sanciones Legales
 - ✓ Interrupción de las operaciones del Negocio
 - ✓ Desprestigio de la imagen
 - ✓ Desventajas ante la competencia

2. Riesgo de Créditos:

La cooperativa mantiene riesgo mínimos, debido que los préstamos concedidos son recuperados en el tiempo establecido mediante descuento del rol de pago a los socios y la acreditación de esta recuperación a través del ministerio de finanzas.

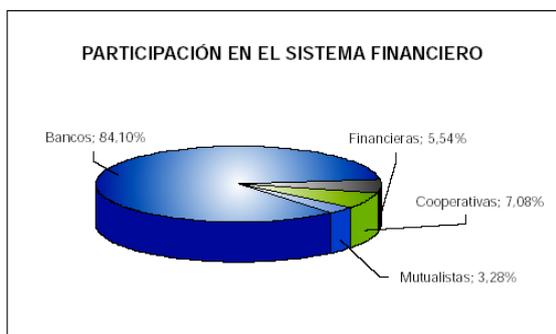
2.7. Análisis Económico

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito, especialmente las "no reguladas" por la Superintendencia de Bancos y Seguros, fueron creciendo y se fortalecieron gracias a la aplicación de su modelo de organización democrático y autogestionario y, a la implantación de sencillos esquemas de control, seguimiento y de bajos costos.

2.8. Análisis del sector o actividad económica

El sector al que Pertenece la Cooperativa de ahorro y crédito Mathews Ltda., es el Financiero; regulada por la Dirección Nacional de Cooperativas.

Gráfico 2. Entidades reguladas por la Superintendencia de Bancos

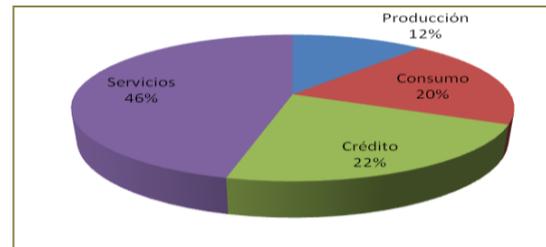


Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros.

En el gráfico anterior se observa el porcentaje de participación que tienen las instituciones que integran el sistema Financiero. Se observa que las cooperativas no tienen un alto porcentaje de clientes o afiliados por lo que la mayor parte lo absorben los Bancos con un porcentaje del 84.10% de participación.

Para el caso de la Cooperativa de ahorro y Crédito Mathews Ltda. que es de tipo cerrada, cuyos socios pertenecen al sector publico no está dentro de este porcentaje de participación debido, a que su ente regulador es el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y está bajo la responsabilidad de la Dirección Nacional de Cooperativas.

Gráfico 3. Cooperativas del Ecuador

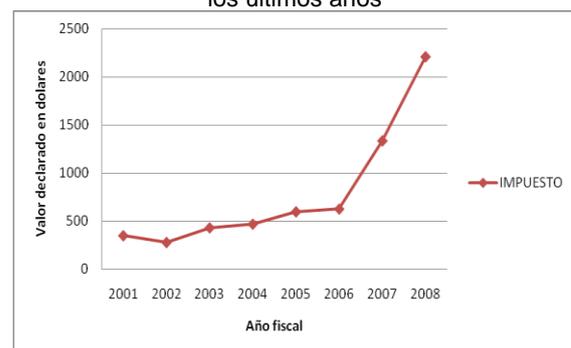


Fuente: Dirección Nacional de Cooperativas del Ecuador

En el Gráfico 3, podemos observar que actualmente en el Ecuador la mayor parte de las cooperativas la conforman las de servicio con un porcentaje de 46% seguida de las cooperativas de ahorro y Crédito con el 22%, y en menor cantidad las de producción y consumo.

En cuanto a los impuestos pagados cada año en la cooperativa se pudo recopilar información de los valores declarados al SRI, en el Formulario 101 Impuesto a la Renta de los últimos 9 años.

Gráfico 4. Impuesto a la Renta de la Cooperativa en los últimos años



Elaborado por: Las Autoras

El gráfico 4 muestra el comportamiento de los valores declarados por la cooperativa como agente de percepción del Impuesto a la Renta en los últimos 9 años. Por lo que podemos ver que a partir del año 2003 el impuesto tuvo pequeños incrementos desde \$430.62 en el año 2003, hasta llegar a un valor de \$625.96 en el 2006, sin embargo para año 2007 el valor a pagar se duplica con respecto año anterior en



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA



\$1.333,94, lo mismo sucede al siguiente año 2008 llegando a un impuesto a pagar de \$2.206,67.

3. Planificación de la Auditoría

3.1 Motivo

En la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mathews Ltda. es importante revisar el sistema de control con el fin de disminuir el riesgo de cometer posibles errores que perjudiquen a la institución,

3.2 Obligaciones Tributarias

La cooperativa de Ahorro y Crédito, es una entidad perteneciente al sector privado sin fines de lucro, según el Art. 20 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno se tiene como obligaciones tributarias las siguientes:

- ✓ Inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes
- ✓ Llevar contabilidad
- ✓ Presentar la declaración anual del impuesto a la renta, en la que no conste impuesto causado si se cumplen las condiciones previstas en la Ley de Régimen Tributario Interno.
- ✓ Presentar la declaración del Impuesto al Valor Agregado en calidad de agente de percepción, cuando corresponda.
- ✓ Efectuar las retenciones en la fuente por concepto de Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado y presentar las correspondientes declaraciones y pago de los valores retenidos, y
- ✓ Proporcionar la información que sea requerida por la Administración Tributaria.

La documentación que presentan al Servicio de Rentas Internas son las siguientes:

- ✓ Anexos de Compras y Retención en la fuente por Otros conceptos.
- ✓ Anexos en relación de dependencia.
- ✓ Declaración de Impuesto a la Renta Sociedades (formulario 101)
- ✓ Declaración de Retención en la Fuente del Impuesto a la Renta (formulario 103).
- ✓ Declaración mensual del IVA (formulario 104).

3.3 Objetivos Generales

Elaborar un informe de cumplimiento tributario de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mathews Ltda., en la ciudad de Guayaquil en el periodo fiscal 2008.

3.4 Objetivos Específicos

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los periodos establecidos.
2. Revisar documentación soporte y analizar saldos de cuentas para corroborar la cancelación del impuesto.
3. Realizar pruebas y recopilar evidencia suficiente para emitir opiniones respecto a las debilidades encontradas en caso de que existan.
4. Preparar un memorando o informe con el resultado del trabajo, las conclusiones alcanzadas y los comentarios acerca de la solidez y/o debilidades encontradas.

3.5 Alcance

El análisis en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mathews Ltda., se realizó, sobre los saldos de las cuentas que se usan para el pago de los impuestos, tales como Impuesto a la Renta, Impuesto al valor agregado, Retención a la Fuente, Retención del IVA, en el periodo comprendido al 31 de Diciembre del 2008. También se verificará el pago de estos impuestos en los plazos establecidos en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y en su respectivo reglamento.

3.6 Limitaciones

Entre los factores que se consideraron limitantes en el proceso de nuestra investigación están:

- ✓ Disponibilidad de tiempo
- ✓ Dificultad para obtener información por aspectos de confidencialidad por parte de la Cooperativa.

3.7. Programas de Auditoría

Los diferentes sistemas de organización, control, contabilidad y en general los detalles de operación de los negocios, hacen imposible establecer sistemas rígidos de prueba para el examen de las partidas de los estados financieros. Por esta razón el auditor deberá aplicar su criterio profesional, decidir cuál técnica o procedimiento de auditoría o conjunto de ellos, serán aplicables en cada caso para obtener la certeza para fundamentar su opinión objetiva y profesional.

En este caso se desarrollo programas específicos para algunas cuentas tales como:

- Cuentas por Cobrar - Provisión para Cuentas Incobrables
- Programa para la cuenta de Activos Fijos
- Cuenta por Pagar: Retención en la Fuente del Impuesto a la renta, Retención en la fuente del IVA, Impuesto a la Renta.
- Ingresos
- Cuenta Remuneraciones: Sueldos, Sobre tiempo, Comisión, Alimentación, Décimo tercer Sueldo, Décimo Cuarto Sueldo, Fondo de Reserva, Vacaciones, Otros.
- Gastos.

3.8. Herramientas Estadísticas

Como herramientas estadísticas se utilizará Microsoft Office Excel 2007 para mostrar el análisis estadístico de datos que se obtengan a partir de las muestras seleccionadas, donde se prepararán gráficos, y tablas para el correcto entendimiento de los datos proporcionados por la institución en estudio.

3.9. Técnicas de Recopilación de Información

Para llevar a cabo la ejecución del trabajo se fue necesario aplicar Técnicas de muestreo Estadístico, que conlleven a obtener un conjunto representativo de cada cuenta sujeta a revisión; procediendo a la constatación física de los documentos y demás comprobantes que respalden cada dato obtenido de dicha muestra, permitiéndonos obtener y evaluar evidencias de alguna característica del saldo o la transacción para llegar a una conclusión en relación con las características.

3.9.1. Selección de las muestras. Se va a utilizar la selección de muestras al azar que consiste en la generación de números aleatorios de cualquier partida del universo; obtenidos mediante el uso de la computadora.

4. Ejecución de la Auditoría

En esta parte se aplicaron los procedimientos definidos en la Planificación- Programas de Auditoría; mediante la utilización de papeles de trabajo que describen los hallazgos encontrados en las cuentas analizadas, especificando si se cumple o no con lo descrito en la LORTI, RLORTI, CÓDIGO TRIBUTARIO, y demás leyes necesarias para corroborar si el gasto es deducible o no y si el ingreso es exento o no del Impuesto a la Renta.

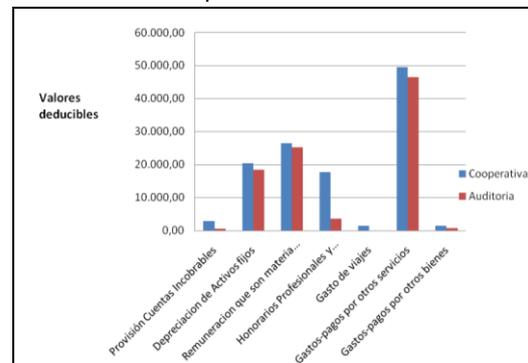
Tabla 1. Comparativo de los gastos Deducibles por Auditoría Vs Cooperativa

Rubros	Gastos Deducibles		Gastos No deducibles Diferencias
	Según Cooperativa	Según Auditoría	
Prov. de Cuentas Incobrables	2.844,72	553,85	-2.290,87
Deprec. De Activos Fijos	20.420,17	18.476,60	-1.943,57
Rem. que son Materia Gravada	26.503,75	25.125,00	-1.378,75
Honora. Profesionales y Dietas	17.727,17	3.578,77	-14.148,40
Gastos de Viajes	1.435,77	0,00	-1.435,77
Gastos-pagos por otros servic.	49.465,00	46.462,00	-3.003,00
Gastos-pagos por otros bienes	1.494,77	744,77	-750,00

Elaborado por: Las Autoras

Posterior a esto se elaboró una tabla con los excedentes que corresponden al gasto no deducible mostrado en la Tabla 1.

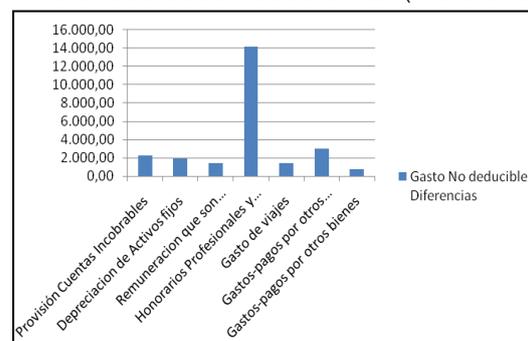
Gráfico 5. Diferencias de Gastos Deducibles Cooperativa vs. Auditoría



Elaborado por: Las Autoras

El gráfico 5 muestra en el eje de las X las cuentas de Gastos con las que opera la cooperativa, la leyenda de color azul muestra los valores declarados por la cooperativa en el formulario 101 Declaración de Impuesto a la renta mientras que la leyenda de color rojo muestra los valores determinado por auditoría; en los que se encontró diferencias que son consideradas como gastos no deducibles del impuesto a la Renta por no cumplir con las leyes tributarias.

Gráfico 6 Gasto No deducibles (Diferencias)



Elaborado por: Las Autoras



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA



El gráfico 6 muestra que el gasto con mayor excedente declarado y que es considerado como no deducible es el de Honorarios Profesionales y Dietas, ya que estos gastos por representación de los socios no están debidamente soportados.

5. Informe de Auditoría

En éste capítulo se mostro los hallazgos que fueron encontrados en la realización de nuestra revisión y también se incorporaron anexos informativos relacionados con el manejo tributario de las operaciones de la Cooperativa y demás documentos necesarios que sirvieron para el análisis de cada partida tributaria.

6. Conclusiones

6.1. Emisión y entrega de los comprobantes de Retención.

Varios comprobantes de retención en la fuente fueron entregados después de los cinco días siguientes de haber recibido la factura respectiva; sin embargo el Art. 50 de la LORTI indica que la retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta.

6.2. Gastos de Provisiones de Cuentas Incobrables

El Balance General mostro unas cuentas por cobrar de \$55.384,60, que calculado el 1% que es el valor permitido de Provisión se obtuvo un valor de \$553.84, sin embargo la cooperativa ha calculado una provisión por cuentas incobrables de \$2.844,72, obteniéndose un excedente de \$2.290,87, el mismo que es considerado como Gasto no Deducible. Dicho porcentaje de la provisión permitida lo establece el Art. 10 numeral 11 de LORTI.

6.3. Gastos de depreciación.

Se determinó diferencia por auditoría, resultando que una parte de las depreciaciones realizadas no sea gasto deducible. Estas diferencias se produjeron por la reclasificación de activos fijos que hubo en el año 2008. En años anteriores estaban clasificados en Muebles y Equipo y que luego fueron reversadas con

la cuenta Equipo de computación y Muebles de oficina. Dando como resultado un gasto no deducible de \$1.943,57.(Art. 32 numeral 2 del RLORTI).

6.4. Beneficios Sociales

Existe un rubro por concepto de Responsabilidad declarado en el formulario 101 Declaración del Impuesto a la Renta, se procedió a revisar en las planillas declaradas para verificar que haya sido reportado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, evidenciándose por auditoría que dicho rubro no ha sido reportado, dando como resultado un Gasto no Deducible por un valor de \$1.378,75. Afirmación que hacemos de acuerdo a lo que nos indica el Art. 2 numeral 9 de la LORT I.

6.5. Gastos por Servicios Prestados

Se observó que un empleado lleva laborando seis meses para la institución, y se soporta el gasto con liquidaciones en compra de bienes y prestación de servicios para justificar el pago y deducir el gasto. El mandato 8 indica: Se prohíbe los denominados contratos de “servicio prestado”, de “prestación de servicios” o de “servicios profesionales”, a excepción de Actividades complementarias tales como: vigilancia, seguridad, alimentación, mensajería y limpieza, o Servicios técnicos especializados tales como los de contabilidad, publicidad, consultoría, auditoría, jurídicos y de sistemas, entre otros, los cuales deberán ser ajenos a las labores propias o habituales del proceso productivo de la usuaria.

6.6. Gastos por Honorarios profesionales

Los representantes de la cooperativa no emiten las respectivas facturas para el cobro de sus valores por concepto de gastos de representación y dietas por lo que se obtuvo como gasto deducible un valor de \$3.578,77, y un gasto no deducibles de \$14.148,40 por concepto de Honorarios Profesionales.

La Resolución 0770: Art 1 y 3 manifiesta que los representantes de los socios de la Cooperativa deberán inscribirse por una sola vez en el Registro Único de Contribuyentes, RUC, y tendrán la obligación de emitir las correspondientes facturas para cobrar las subvenciones por los servicios prestados como asistentes de las citadas asambleas. Así mismo, la consultante deberá retener el Impuesto a la Renta y el IVA, correspondientes a dichos pagos, así como cumplir con su pago en los plazos legales establecidos.



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA



6.7. Gastos de Viaje (Viáticos)

No se encontró la documentación que soporte el Gasto por éste concepto, con lo cual el valor de \$1.435,77 es considerado como no deducible del Impuesto a la Renta, existe el comprobante de egreso pero no existen facturas.

En el Art. 10 numeral 6 estipula, “(...) Los gastos de viaje y estadía necesarios para la generación del ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. No podrán exceder del tres por ciento (3%) del ingreso gravado del ejercicio; y, en el caso de sociedades nuevas, la deducción será aplicada por la totalidad de estos gastos durante los dos primeros años de operaciones.

7. Recomendaciones

Emitir y entregar los respectivos comprobantes de retención dentro de los cinco días establecidos en la Ley, con el objeto de evitar observaciones por parte de las autoridades tributarias.

Considerar los valores que corresponden al giro ordinario del negocio para el cálculo de la provisión de cuentas incobrables.

Tener un control minucioso al momento de registrar los valores en las cuentas respectivas para evitar cálculos erróneos en cuanto a las depreciaciones.

Registrar y declarar debidamente los valores en las planillas del IEES para que sea considerado como deducible del Impuesto a la renta, adicionalmente se debe tener presente el límite que dispone la Ley de Seguridad.

Contratar y afiliar al empleado que tiene laborando más de seis meses, ya que ha demostrado eficiencia en el trabajo que se le ha encomendado y es personal de apoyo para las diferentes áreas de la institución, cancelando los beneficios que por ley le corresponden.

Solicitar el RUC a los señores representantes de la cooperativa y la entrega de las facturas respectivas.

8. Referencias

- [1] Grupo Océano, Enciclopedia de la Auditoría, Editorial Océano, Barcelona – España, 2006
- [2] Santillana González Juan Ramón, Auditoría Interna Integral, Editorial Thompson, Edición 2002

- [3] Seminario de Graduación para Auditor CPA, Econ. Marlon Manyá, CPA Azucena Torres, ICM-ESPOL, Guayaquil -Ecuador, 2009.
- [4] Código Tributario, Congreso Nacional, Ecuador, R.O. 38 codificación de 14 junio de 2005.
- [5] Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Ecuador, codificación 2004-026, Tercer suplemento R.O. 242 del 29 de diciembre del 2007.
- [6] Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Ecuador, Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 242 de 29 de diciembre del 2007.
- [7] Reglamento de Comprobantes de Ventas y Retención, Ecuador, Registro Oficial No.222 de junio 29 de 1999.
- [8] Ley de Seguridad Social, Libro Primero del Seguro general Obligatorio, Ecuador, noviembre 2001,
- [9] Ley de Cooperativas, Congreso Nacional, Ecuador, agosto de 2001.